

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2023 00294 00
Demandante	Dayana Agudelo Hincapié y otros
Demandados	Juan Camilo Arteaga Sierra y otros
Auto Interlocutorio Nro.	1064
Asunto	Admite llamamiento en garantía a Equidad Seguros

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con el escrito presentado por el apoderado judicial de la entidad codemandada TAX ANTIOQUIA LTDA., en el cual, con fundamento en el artículo 64 del estatuto procesal vigente, formula llamamiento en garantía a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO O.C., conforme a lo establecido en los artículos 65 y ss, y 82 del C.G.P, el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que formula TAX ANTIOQUIA LTDA. a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO O.C.

SEGUNDO: NOTIFICAR POR ESTADOS la presente decisión, de acuerdo a lo consagrado en el parágrafo del articulo 66 ibídem. Se ordena dar traslado del llamamiento en garantía al convocado, por el mismo término de la demanda inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

LFG

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL
DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 11/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 087 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1bb14964a9703edf9691cb61d7b4277d49d0f32c27999aa871576c99772e241**

Documento generado en 10/10/2023 11:13:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>